

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1425

Santiago de Cali, treinta de agosto del dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Lina María Gómez Espinosa y otros
Causante: Cosme Gómez Gallo
Radicado: 76-001-31-10-013-2018-00320-00

Ante la solicitud de títulos allegada por la apoderada judicial de las herederas, se accederá a lo solicitado dado que es procedente. Sin embargo, es pertinente aclarar, en cuanto a la relación de títulos allegada por la profesional del derecho en su escrito, que los depósitos judiciales Nos. 2472587, 2473030, 2483638, 2544864, 2547962 se encuentran doblemente relacionados. Además, los depósitos Nos. 4069030002403420 y 690300024 no existen en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario. Por tanto, los títulos judiciales que deben ser entregados a la heredera Lina María Gómez Espinosa, de acuerdo con la autorización de las demás herederas, ascienden únicamente a la suma de \$7.665.000.

De otra parte, ante las cuentas presentadas por el secuestre, doctor Aury Fernán Díaz, se dispondrá dar traslado a los interesados por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 500 del C.G.P. En caso de ser aprobadas, procederá el despacho a señalar honorarios definitivos, como lo solicita el auxiliar de la justicia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Autorizar** la entrega de títulos judiciales por valor de **\$7.665.000**, a la señora Lina María Gómez Espinosa, conforme a la autorización presentada por las demás herederas.
- 2. Correr** traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, de las cuentas rendidas por el señor secuestre, Aury Fernán Díaz.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.